


Página 1 de 13	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	
Código: 2BS-FR-0035		
Fecha: 16-10-2013	INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 2		

**POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE
NIT: 800.141.100-5**

No. GS-2025- / AREAD – GRUCO. 11.8

Sincelejo - Sucre, 17 de febrero del 2025

**INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA AL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
PN DESUC MIC 007 2025**

La Policía Nacional de Colombia – Departamento de Policía Sucre, invita a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia en Consorcio o Unión Temporal existentes en el mercado Nacional, con capacidad de desarrollar el objeto del presente es la **“SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL, USO DOMESTICO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE”**, de acuerdo a las condiciones técnicas mínimas establecidas y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de contratación se adelantará por modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, según lo establecido en el las Leyes 1450 y 1474 de 2011, Decreto 1082 del 2015 y ley 1882 del 2018.

Las condiciones de la presente invitación son las siguientes:

1. DATOS DEL PROCESO

Objeto	“SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL, USO DOMESTICO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE”.				
	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
	47131807	Equipos y suministros para limpieza	Suministros de aseo y limpieza	Soluciones de limpieza y desinfección	Blanqueadores
	47131803	Equipos y suministros para limpieza	Suministros de aseo y limpieza	Soluciones de limpieza y desinfección	Desinfectantes para uso domestico
	47131805	Equipos y suministros para limpieza	Suministros de aseo y limpieza	Soluciones de limpieza y desinfección	Limpiadores de propósito general
	47131618	Equipos y suministros para limpieza	Suministros de aseo y limpieza	Escobas, traperos, cepillos y accesorios.	Traperos húmedos
	47131604	Equipos y suministros para limpieza	Suministros de aseo y limpieza	Escobas, traperos, cepillos y accesorios.	Escobas
	31191521	Componentes y suministros de manufactura	Materiales de afilado, pulido y alisado	Abrasivos y medio de abrasivo	Cepillo abrasivo
	47131611	Equipos y suministros para limpieza	Suministros de aseo y limpieza	Escobas, traperos, cepillos y accesorios.	Recogedor de basura
	14111704	Materiales y productos de papel	Productos de papel	Productos de papel para uso personal	Papel higiénico
	47131810	Equipos y suministros para limpieza	Suministros de aseo y limpieza	Soluciones de limpieza y desinfección	Productos para el lavaplatos (lavaplatos)
	52121703	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	Ropa de cama mantelerías, paños de cocina y toallas	Toallas	Paños para lavar
	47131800	Equipos y suministros para limpieza	Suministros de aseo y limpieza	Soluciones de limpieza y desinfección	Escobillón Sanitario con base
	47131700	Equipos y suministros para limpieza	Suministros de aseo y limpieza	Suministros para aseos	Chupa sanitario
	47121804	Equipos y suministros para limpieza	Equipo de aseo	Equipo de limpieza	Baldes para limpieza
	52121703	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	Ropa de cama mantelerías, paños de cocina y toallas	Toallas	Toallas de manos doble hoja blanca

<p>Presupuesto</p>	<p>El valor estimado de la presente contratación es de CUARENTA MILLONES (\$40.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA incluido el valor del IVA distribuido así:</p> <table border="1" data-bbox="341 388 1437 640"> <thead> <tr> <th>ÍTEM Y/O LOTE</th> <th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th> <th>UNIDAD</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>RECURSO</th> <th>CANTIDAD</th> <th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th> <th>VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>02-02-01-003-005</td> <td>DESUC</td> <td>OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)</td> <td>10</td> <td>1</td> <td>\$ 40.000.000,00</td> <td>\$ 40.000.000,00</td> </tr> <tr> <td colspan="7">VALOR TOTAL ESTIMADO</td> <td>\$ 40.000.000,00</td> </tr> </tbody> </table>	ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	1	02-02-01-003-005	DESUC	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	10	1	\$ 40.000.000,00	\$ 40.000.000,00	VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ 40.000.000,00
ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA																		
1	02-02-01-003-005	DESUC	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	10	1	\$ 40.000.000,00	\$ 40.000.000,00																		
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ 40.000.000,00																		
<p>Plazo de ejecución</p>	<p>El plazo de ejecución de los contratos que se deriven del presente proceso será a partir de la aprobación de la garantía única y hasta el 30 de noviembre de 2025 o hasta agotar el presupuesto.</p>																								
<p>Lugar de entrega ó prestación de servicios</p>	<p>El contratista deberá hacer la entrega de los elementos para el Departamento de Policía Sucre, en el Almacén de Intendencia del Departamento de Policía Sucre, ubicado en la Carrera 19 No. 25-116 y para la Unidad Prestadora de Salud Sucre en la Calle 32 N° 8-94 Avenida Argelia, previa coordinación con los supervisores del contrato.</p> <p>NOTA: Las solicitudes de los elementos a suministrar, se realizará única y exclusivamente por parte del supervisor del contrato, y por cualquier medio idóneo, tales como: solicitudes mediante oficio, correo electrónico, etc.</p>																								
<p>Forma de ejecución del contrato</p>	<p>El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo, de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con los supervisores del contrato.</p>																								
<p>Forma de pago</p>	<p>El Departamento de Policía Sucre pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Sincelejo, en pagos mensuales, después de la prestación del servicio, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Informe de supervisión y seguimiento contractual. ✓ Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales. ✓ Documentos que deben ser tramitados ante el supervisor y éste le dará trámite ante la oficina de contratos, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 se le asignará el derecho a turno. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de Certificación Bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. <p>Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Departamento de Policía Sucre, se obliga a cancelar la cuenta de cobro al mes siguiente, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).</p> <p>Es de anotar que para que se surta correctamente este trámite el contratista deberá realizar el cargue de la facturación electrónica en la plataforma SIIF NACION del Ministerio de Hacienda y crédito Público.</p> <p>Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son</p>																								

devueltos por inconsistencias tales como la falta de información, mal diligenciamiento de los mismos, o estos no se encuentran cargados en la plataforma SIIF NACION del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Policía Nacional Departamento de Policía Sucre, se obliga a cancelar la cuenta de cobro, hasta que sean subsanadas las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y disponibilidad del Plan Anual de caja (PAC).

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- a. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- b. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
- c. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
- d. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
- e. Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
- f. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.
- g. Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.
- h. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos.
- i. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- j. La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido en la invitación.

NOTA: de conformidad con lo dispuesto en la Directiva Presidencial 008 del 17 de septiembre de 2022, el proponente que sea requerido para subsanar y no lo haga dentro del término establecido por la entidad deberá justificar las razones por las cuales no subsana la oferta, de no hacerlo, se procederá a dar traslado a la Superintendencia de Industria y Comercio para que adelante las respectivas investigaciones que propenden por la preservación de la competencia real en la contratación pública.

- k. Cuando la oferta supere el valor máximo por ítem.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante comunicación motivada, la cual se publicará en el SECOP II.

Causales de rechazo de la propuesta declaratoria desierta del proceso



Factores que se tendrán en cuenta para la evaluación

Al momento de la entrega de las propuestas, se determinará el orden de elegibilidad, comenzando por la oferta con propuesta económica de menor valor, hasta la de mayor valor.

La entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el ofrecimiento económico de menor valor, en caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento económico con el segundo menor valor y así sucesivamente.

Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto.


De conformidad al numeral 4 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015.

Procedimiento en caso de empate a menor precio

De conformidad con el numeral 7º del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, En caso de empate, la entidad estatal dará aplicabilidad a los criterios de desempates de la Ley 2069 de 2020 artículo 35, Ley 361 de 1997, de igual forma el Decreto 1860 de 2021.

De acuerdo al Decreto 1860 del 2021 en su artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un

Página 5 de 13	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0035		
Fecha: 16-10-2013	INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 2		

- proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
 10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

De acuerdo a lo anterior el Departamento de Policía Sucre, establece los siguientes medios de acuerdo a los mandatos legales para acreditar los numerales establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 del 2020, así:

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.


Nota 1: Para la verificación del numeral 1 el oferente deberá adjuntar certificación firmado por el representante legal.

Nota 2: Para el desarrollo del numeral 2 el oferente deberá anexar lo siguiente:

- Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
- Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
- Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

Finalmente, en el caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

Nota 3: Para efectos del desarrollo del punto 3, el oferente deberá presentar junto con la propuesta un certificado debidamente firmado por el representante legal y anexar el documento que certifique

Página 6 de 13	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0035		
Fecha: 16-10-2013	INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 2		

la existencia de la respectiva limitación de cada uno de las personas que relacione, donde indique que cantidad y el porcentaje de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si el proponente no allega con su oferta ni subsana este documento dentro del tiempo establecido se entenderá como no presentado y por ende que no cuenta con el porcentaje mínimo requerido de personal con discapacidad para ser beneficiario de este criterio de desempate.

Téngase en cuenta el Art. 5° de la Ley 361 de 1997, en su inciso primero y segundo:

Las personas con limitación deberán aparecer calificadas como tales en el carné de afiliado al Sistema de Seguridad en Salud, ya sea el régimen contributivo o subsidiado. Para tal efecto las empresas promotoras de salud deberán consignar la existencia de la respectiva limitación en el carné de afiliado, para lo cual solicitarán en el formulario de afiliación la información respectiva y la verificación a través de diagnóstico médico en caso de que dicha limitación no sea evidente.

Dicho carné especificará el carácter de persona con limitación y el grado de limitación moderada, severa o profunda de la persona. Servirá para identificarse como titular de los derechos establecidos en la presente Ley. **NOTA:** Texto subrayado declarado EXEQUIBLE mediante Sentencia de la Corte Constitucional C-606 de 2012.

Téngase en cuenta el literal a) del Art. 24° de la Ley 361 de 1997

Artículo 24°.- Los particulares empleadores que vinculen laboralmente personas con limitación tendrán las siguientes garantías) A que sean preferidos en igualdad de condiciones en los procesos de licitación, adjudicación y celebración de contratos, sean estos públicos o privados si estos tienen en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la presente ley debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año; igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al de la contratación.

Nota 4: Para la verificación del numeral 4 la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará por escrito, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal (personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión) cumplan con lo establecido en la ley a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proveedores plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor.

Nota 5: Para el desarrollo del numeral 5 el Proveedor deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al

menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proveedor deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Nota 6: Para efectos de acreditar el numeral 6, el Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

- La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,
- El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
- U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes.

Nota 7: Para efectos de verificación del numeral 7, el proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido en la nota 2 y 6. Para acreditar la participación mayoritaria el Proveedor deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de

uno de los integrantes de la figura asociativa Proveedor.

Así mismo el Proveedor deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

Adicional a lo anterior, la Entidad Compradora deberá verificar en el informe de evaluación emitido durante el proceso de licitación pública que condujo a la celebración del Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda, que el proponente que invoca la realización de las acciones afirmativas de que trata el presente numeral, haya aportado mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia solicitada en la licitación adelantada por Colombia Compra Eficiente.

Nota 8: Para efectos de verificación del numeral 8, el Proveedor deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- Mipymes: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, certificación del revisor fiscal y representante legal.
- Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

Nota 9: Para efectos de verificación del numeral 9 el Proveedor plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,
- Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.


Nota 10: Para efectos de acreditación del numeral 11 el Proveedor del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

Nota 11: Para efectos del desarrollo del punto 12, El Departamento de Policía Sucre, estableció en el presente proceso el siguiente mecanismo:

Si persiste el empate, la Entidad convocará a una audiencia de sorteo mediante mensaje público, y se seleccionará en orden de elegibilidad mediante el procedimiento de sorteo por balotas al oferente que obtenga la balota de color rojo será el seleccionado.

Nota 12: Se considera empate cuando en un proceso de selección, dos o más propuestas, aplicados los criterios de evaluación y su ponderación matemáticas precisa, resulten con el mismo puntaje total o valor de la oferta final (idéntico número entero y dos decimales). De todas maneras, para la adjudicación del contrato, el valor de la propuesta debe estar de acuerdo a los estudios y condiciones de precio del mercado.

Nota 13: Colombia Compra Eficiente recuerda a las Entidades Estatales que no deben aplicar los numerales 2 y 3 del artículo 2.2.1.1.2.2.9. Del Decreto 1082 de 2015 cuando en la evaluación de

Página 9 de 13	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0035		
Fecha: 16-10-2013		
Versión: 2		
INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA		

	<p>las ofertas sea aplicable un Acuerdo Comercial, según Manual para el manejo de los incentivos en Procesos de Contratación.</p> <p>Nota 14: Teniendo en cuenta que este proceso se adelantara por la plataforma del SECOP II, en caso de presentarse una INDISPONIBILIDAD de la misma, se aplicarán los procedimientos establecidos en la guía creada por Colombia Compra Eficiente para esta eventualidad.</p> <p>Nota 15: No se aceptan propuestas enviadas por correo o fax. Cada propuesta deberá ser presentada en medio magnético a través de la plataforma SECOP II, teniendo en cuenta el cronograma establecido por el sistema para la presentación de las ofertas por lo tanto no se tendrán en cuenta propuestas de forma física en las instalaciones del Comando Departamento de Policía Sucre.</p> <p>Nota 16: En caso de que se presente alguna falla en la plataforma previamente respaldada por el certificado de la indisponibilidad del SECOP II, El Departamento de Policía Sucre habilita el correo electrónico desuc.ofcon@policia.gov.co, con el fin de surtir las acciones contractuales correspondientes por este medio, de acuerdo al procedimiento indicado en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II publicada en la página de Colombia Compra Eficiente, previo cumplimiento a los requisitos allí establecidos.</p>
Forma y procedimiento de Adjudicación	<p>La adjudicación será en forma total del presupuesto asignado al proceso; al oferente que ofrezca el MENOR VALOR resultado de la sumatoria de todos los ítems, sin sobrepasar el valor asignado a cada ítem y cumpliendo las condiciones requeridas en el presente proceso.</p> <p>En caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento económico con el segundo menor valor ofertado y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.</p>
Información de aceptación de la oferta	<p>Con la comunicación de aceptación de la oferta publicada en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará notificado de la aceptación de su oferta.</p>
Análisis de garantías: tipificación, estimación y asignación del riesgo	<p>Las contenidas en el Anexo No. 3 de la presente Invitación</p>
No suscripción del contrato adjudicado	<p>Si el proponente, sin justa causa se abstuviera de suscribir el contrato adjudicado queda inhabilitado para contratar con el estado por un término de cinco (05) años de conformidad con el literal e del numeral 1 de la Ley 80 de 1993.</p>


2. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

Los proponentes deberán presentar y publicar su oferta en original en forma digital en portal único de contratación SECOP II, en idioma castellano, en letra imprenta legible y firmada y con los siguientes documentos:

2.1 DE ORDEN JURÍDICO: (CUMPLE – NO CUMPLE)

El oferente dentro de su propuesta deberá anexar la documentación requerida en los términos de la presente convocatoria, así:

- Diligenciamiento del Anexo 2 "Certificado de Origen Lícito de Recursos", el proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente, y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas.
- Diligenciamiento del Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Oferta" firmada por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).
- Diligenciamiento del Formulario No. 2 "Datos Básicos Beneficiario Cuenta".

Página 10 de 13	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0035		
Fecha: 16-10-2013	INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 2		

- Diligenciamiento del Formulario No. 3 "Compromiso Anticorrupción", suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica)
- Diligenciamiento del Formulario No. 4 y 4A "Certificación de Aportes Parafiscales", suscrito por el Representante Legal, contador o Revisor Fiscal, según corresponda. En caso de contar con contador o revisor fiscal se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y de la cédula de ciudadanía del profesional, y en todo caso se deberá anexar la planilla pagada.
- Diligenciamiento del Formulario No. 5 Certificación de no encontrarse incurso en causal de Inhabilidad e Incompatibilidad o Prohibición para contratar que corresponda. (Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.
- Diligenciamiento del Formulario No. 6 "Acuerdo de Confidencialidad".
- El oferente deberá presentar el Certificado Existencia y Representación Legal para personas jurídicas y/o matrícula de persona natural expedido (s) por la Cámara de Comercio respectiva, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, (Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio), en el cual se verificara:
 - ❖ Objeto social y/o actividad económica relacionada, para verificar que está autorizada para cumplir con el objeto del contrato,
 - ❖ La calidad del representante legal
 - ❖ Las facultades del representante legal para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal y/o proponente
- La Policía Nacional consultará el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.
- La Policía Nacional consultará los antecedentes judiciales del oferente o su representante legal.
- La Policía Nacional consultara el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal.
- La Policía Nacional consultara el Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional.
- Copia del Formulario de Inscripción en el Registro Único Tributario.
- Certificación Bancaria vigente.


2.2 DE ORDEN TÉCNICO: (CUMPLE – NO CUMPLE)

El oferente debe presentar oferta, la cual deberá cumplir con las características y condiciones técnicas mínimas descritas para el servicio objeto del presente proceso de contratación, según lo establecido en el **Anexo No. 1** de la presente invitación pública, los cuales se comprobarán como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

- ✓ Diligenciamiento del Anexo 1 "Especificaciones Técnicas Mínimas.
- ✓ La propuesta presentada deberá cumplir con la descripción de las especificaciones técnicas contenidas en el (ANEXO 1)
- ✓ Diligenciamiento del Anexo No. 5 "Compromiso de Buenas Normas Ambientales".
- ✓ Diligenciamiento Anexo 6 "Formulario de Compromiso con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST)"

2.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 numeral 4 Procedimiento para contratación mínima cuantía numeral. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de **menor precio cumple con las condiciones de la invitación**. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar

Página 11 de 13	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0035		
Fecha: 16-10-2013	INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 2		

el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así **sucesivamente**.

La oferta económica deberá ser presentada en forma digital en el portal único de contratación (SECOP II), en pesos colombianos, utilizando únicamente dos decimales, diligenciando el formato del Anexo de La Invitación Pública, el precio no será subsanable como quiera que se constituye en el único factor de evaluación (menor precio unitarios). Los precios presentados por el oferente deben cubrir todos los costos de los diferentes impuestos, descuentos, imprevistos, gastos de administración y utilidad del oferente.

Únicamente se evaluará la propuesta con el precio más bajo y que cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos en el aspecto jurídico y técnico o en su defecto se tendrá en cuenta lo contemplado en el numeral 4 y 6 del Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 del 2015.

El Departamento de Policía Sucre no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo, estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerará costos adicionales.

En el caso que se presente una sola oferta, se podrá adjudicar el contrato cuando ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos (técnicos, económicos y jurídicos) siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública, de acuerdo con lo establecido en el sub numeral 8, Numeral 2.2.5.4 Procedimiento" de la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional y la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 por la cual se complementa el manual de contratación de la Policía Nacional.

NOTA 1: La oferta debe incluir los precios de mercado y los gastos adicionales en que el oferente incurriría al elaborar y presentar su propuesta (publicación, pólizas, intereses, etc.). La Policía Nacional – Departamento de Policía Sucre, no reconocerá ningún valor adicional.


NOTA 2: Para establecer el Orden de Elegibilidad se tendrá en cuenta la oferta cuya sumatoria de todos los ítems sea de menor valor.

NOTA 3: La oferta deberá presentarse en moneda legal colombiana, a dos decimales y sin aproximar valores. En el evento que no se ajuste o supere el valor del presupuesto oficial asignado o precios de referencia, se rechazará la oferta.

NOTA 4: Para los precios artificialmente bajos, se dará aplicabilidad a lo señalado en el 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, el cual indica Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

REQUISITOS DE ORDEN ECONÓMICOS QUE SE DEBEN GARANTIZAR.

- ✓ Carta de Sostenimiento de Precios: Los precios tienen un tiempo máximo de sostenimiento que será equivalente a la vigencia del contrato a celebrar, el cual deberá ser anexado en carta firmada por el representante legal o quien haga sus veces por medio de poder expreso para hacerlo.

Página 12 de 13	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0035		
Fecha: 16-10-2013		
Versión: 2		
	INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA	

- ✓ Integridad de los precios: Los precios deben incluir la carga tributaria, arancelaria de ley, todos los costos administrativos como seguros y fletes. No se aceptan reajustes ni cobros adicionales.

2.4 FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del presente proceso se efectuará de forma **TOTAL** al oferente seleccionado, previo cumplimiento de los requerimientos técnicos, económicos y jurídicos establecidos en el presente proceso contractual y de acuerdo a lo normado en el numeral 4 y 6 del Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 del 2015.


La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará mediante comunicación de aceptación de la oferta. La Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del Supervisor o Interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

3. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

Publicación de la invitación	Lugar: www.colombiacompra.gov.co Secop II Fecha: según cronograma Secop II Hora: según cronograma Secop II
Plazo para recepción de observaciones	Lugar: www.colombiacompra.gov.co Secop II Fecha: según cronograma Secop II Hora: según cronograma Secop II
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	Lugar: www.colombiacompra.gov.co Secop II Fecha: según cronograma Secop II Hora: según cronograma Secop II
Respuesta a las observaciones a la invitación	Lugar: www.colombiacompra.gov.co Secop II Fecha: según cronograma Secop II Hora: según cronograma Secop II
Publicación del aviso de limitación a Mipymes o si podrá participar cualquier interesado	Lugar: www.colombiacompra.gov.co Secop II Fecha: según cronograma Secop II Hora: según cronograma Secop II
Plazo máximo para expedir adendas	Lugar: www.colombiacompra.gov.co Secop II Fecha: según cronograma Secop II Hora: según cronograma Secop II
Presentación de Ofertas	Lugar: www.colombiacompra.gov.co Secop II Fecha: según cronograma Secop II Hora: según cronograma Secop II
Evaluación de las Propuestas y Verificación de los Requisitos Habilitantes	Lugar: www.colombiacompra.gov.co Secop II Fecha: según cronograma Secop II Hora: según cronograma Secop II
Publicación para Observaciones y Presentación de Documentos Habilitantes	Lugar: www.colombiacompra.gov.co Secop II Fecha: según cronograma Secop II Hora: según cronograma Secop II
Notificación de aceptación de oferta.	Lugar: www.colombiacompra.gov.co Secop II Fecha: según cronograma Secop II Hora: según cronograma Secop II

NOTA 1: La validez de la oferta será de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de presentación.

NOTA 2: De ser necesaria la modificación de las condiciones de la invitación, esta se efectuará mediante ADENDA, la cual será expedida y publicada en el portal único de contratación hasta el día anterior a la fecha establecida para la recepción de las ofertas.

Página 13 de 13	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0035		
Fecha: 16-10-2013	INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 2		

4. SUPERVISOR DEL CONTRATO.

El supervisor del futuro contrato será con posterioridad designe el señor ordenador del gasto quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la No. 00090 del 15 de enero de 2018.

El supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.

Nota 1: Los informes de supervisión y recibido a satisfacción, deberán ser cargados por parte del supervisor del contrato en la plataforma del SECOP II y la factura deberá ser cargada en esta misma plataforma por el contratista y ser entregada en físico al Grupo de Contratos del Departamento de Policía Sucre, para ser tramitada a central de cuentas; de acuerdo a lo establecido en los manuales de Colombia Compra Eficiente.

5. PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

(Ley 80/93 Art. 66) Se invita a la comunidad en general a participar activamente en este proceso de contratación, con aportes, recomendaciones y/o sugerencias al respecto, a ejercer control y vigilancia de la gestión pública contractual. Así mismo a denunciar ante las autoridades competentes las actuaciones, hechos u omisiones de los servidores públicos o de los particulares, que constituyan delitos, contravenciones o faltas en materia de contratación estatal. La denuncia y/o queja la podrán interponer en la Oficina de atención al ciudadano del Departamento de Policía Sucre, ubicada en la Carrera 19 Nro. 25-116 Barrio Centro. Los estudios y documentos previos y la Invitación Pública podrán ser consultados a través de la página electrónica www.colombiacompra.gov.co, e igualmente podrán ser consultados y retirados en el Grupo de Contratos del Departamento de Policía Sucre, ubicada en la Carrera 19 Nro. 25 - 116 Barrio Centro, en horario de 08:00 AM a 12:00 M y de 02:30 PM a 05:30 PM. La presente invitación no tiene costo alguno.

Atentamente,

LA POLICÍA NACIONAL



Teniente Coronel **MAURICIO ALEJANDRO PATIÑO GALVIS**
Comandante Departamento de Policía Sucre (E)

Elaboró: IJ Lázaro de Jesús Muñoz Higueta
Jefe y Analista Grupo de Contratos DESUC

Revisó: SI Oscar Willian de la Ossa Salcedo
Asesor Jurídico DESUC (e)

Revisó: MY. Fredy Enrique Rubiano Castro
Jefe Administrativo DESUC

Carrera 19 No. 25-116 segundo piso
Teléfonos: 2812138
Email: desuc.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co